



INFORME DE INTERVENCIÓN DE CONTROL PERMANENTE SOBRE PRORROGA DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA DEL EJERCICIO 2022 PARA EL EJERCICIO 2024

Con relación a la prórroga del Presupuesto para regir en 2024, se emite el presente Informe de Control Permanente, de conformidad con lo establecido en el art. 4.2 del RD 128/2018 , de 16 marzo, por el que se aprueba el Régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación nacional, art. 32.1.d) del RD 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el Régimen jurídico de control interno en las EELL por la Intervención, Real Decreto 2/2004 de 5 marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 21.4 del Real Decreto 500/1990.

PRIMERO.- La prórroga presupuestaria está fundamentada en el próximo inicio del ejercicio económico 2024 sin que haya recaído Acuerdo del Pleno de aprobación de Presupuesto para este ejercicio, en los términos establecidos en los arts. 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, y arts. 18 y 20 del R.D. 500/90, de tal forma que en ningún caso, la aprobación definitiva del Presupuesto General para el próximo año pueda tener lugar antes del 31 de Diciembre de 2023 y, en consecuencia, sin posibilidad de que se produjera la entrada en vigor del nuevo Presupuesto el día 1 de Enero del próximo año.

Por tanto, es de aplicación lo dispuesto en el art. 169.6 del RDL 2/2004 y art. 21.1 del R.D. 500/90 en cuanto a la prórroga automática del Presupuesto vigente en la actualidad, hasta el límite global de sus Créditos Iniciales como máximo, a partir del 1 de Enero de 2024 hasta la entrada en vigor del nuevo Presupuesto, una vez que fuera aprobado provisionalmente y después definitivamente por el Pleno municipal y debidamente publicado.

El Presupuesto vigente cuyos créditos iniciales sirven de base a la prórroga que se informa, es el del ejercicio 2022 aprobado con carácter definitivo por el Pleno en sesión de 17 de octubre de 2022, entrando en vigor el Presupuesto el día 21 de octubre de 2022, tras su publicación en el BOP nº 201 de 20 de octubre.

SEGUNDO.- La prórroga de los Créditos Iniciales del Presupuesto vigente, en virtud del art. 169.6 del RDL 2/2004 y 21.2 del R.D. 500/90, no puede incluir las Modificaciones de Crédito acordadas durante 2023, ni los créditos destinados a servicios o programas que debieron concluir en el ejercicio anterior o estuvieron financiados con crédito u otros ingresos específicos afectados que exclusivamente fueran a percibirse en dicho año. Dicha normativa se encuentra desarrollada en Consulta de la Intervención General de la Administración del Estado número 10/1993 (Boletín Informativo de la IGAE nº 11) en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en lo concerniente a la



contabilidad de los entes de la Administración Local. Ello implica la necesidad de realizar ajustes a la Baja en los Créditos Iniciales del Presupuesto de 2022, de tal forma que la aplicación de estas limitaciones sobre créditos prorrogables y no prorrogables y los posibles ajustes al alza previstos en los arts. 21.3 y 21.4 del R.D. 500/90, ha de realizarse mediante Decreto de la Presidencia.

TERCERO.- A los efectos indicados, por el Servicio Económico Financiero se ha elaborado y propuesto la relación de Créditos Iniciales del Presupuesto de 2022 que no han de ser objeto de prórroga conforme a las limitaciones del art. 21.2 del R.D. 500/90, que totalizan 2.277.815,88 €, de acuerdo con el siguiente desglose según motivo de la baja:

A.- Créditos destinados a servicios o programas financiados con créditos u otros ingresos específicos o afectados que, exclusivamente, fueran a percibirse en 2022, por un importe de 616.545,44 €. Estos Ajustes a la Baja de Créditos que no han de ser prorrogados, corresponden a las limitaciones del art. 21.2 del R.D. 500/90 por estar financiados con Ingresos Afectados a reconocer o percibir en dicho año, por un total de 616.545,44 €, según detalle que consta en la memoria económica que se informa.

B.- Créditos iniciales de 2022 que corresponden a actuaciones que han concluido en 2022, financiados con recursos generales del Presupuesto, por importe de 1.013.582,23 €, cuya relación se expresa en la Memoria Económica.

C.- Créditos iniciales de 2022 que corresponden a actuaciones que han concluido en 2023, financiados con recursos generales del Presupuesto, por importe de 647.688,21 €, cuya relación se expresa en la Memoria Económica.

De esta forma el Estado de Gastos del Presupuesto Prorrogado para 2024 ascendería a 222.313.230,80 €, incluyéndose en el mismo los restantes créditos iniciales de 2022 que sí tendrían prórroga automática en 2024 para su entrada en vigor el 1 de enero de dicho año.

CUARTO.- La ejecución del Presupuesto prorrogado se regirá por lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente a 31 de diciembre de 2023, atendiendo a la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, modelo normal, aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de Septiembre.

QUINTO.- Se acompaña al expediente informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en el Presupuesto Prorrogado a regir desde el 1º de enero de 2024, de acuerdo con lo establecido en el art. 16.2 del RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

SEXTO.- Además de lo anterior, se indica en la Memoria Económica que, de acuerdo con la información facilitada por la Tesorería Municipal, existen mayores cargas



financieras generadas por operaciones de crédito en el ejercicio 2024 respecto de las previsiones de 2022. Por ello, tal como establece el art. 21.3 del RD 500/1990 y la Consulta de la IGAE 10/1993, y teniendo en cuenta la existencia de un margen positivo entre previsiones y créditos prorrogados ascendente a 1.661.270,44 €, correspondiente al ajuste a la baja de programas terminados en los ejercicios 2022 y 2023 financiados con recursos generales del Presupuesto, la Resolución de Prórroga para 2024 incluye ajuste al alza en el capítulo 3 del estado de gastos por dicho importe, que se realizaría en 2024 tras la entrada en vigor del Presupuesto Prorrogado.

Según los datos obrantes en esta Intervención, este ajuste al alza no es suficiente para atender la carga financiera de operaciones de crédito a medio y largo plazo con vencimiento en el año 2024, por lo que se deberán tramitar las modificaciones de crédito necesarias para dar cobertura presupuestaria a los vencimientos de deuda, en tanto no se apruebe el Presupuesto para 2024, en cumplimiento del artículo 135 de la Constitución Española y del artículo 14 de la Ley Orgánica de Estabilidad y Sostenibilidad Financiera, que establecen la prioridad absoluta de los créditos para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones.

Dicho ajuste al alza constituye una modificación al alza del Presupuesto de gastos prorrogado, que se registraría en 2024 de acuerdo con el art. 21.3 del RD 500/1990 y el Grupo 0 "Cuentas de Control Presupuestario" del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local anexo a la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, Modelo Normal, aprobada por Orden HAP/1781/2013.

Por todo lo indicado, se informa de conformidad el expediente de Prórroga Presupuestaria del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera para regir el 1 de enero de 2024 y la Resolución propuesta en el mismo, que deberá integrarse en el expediente de prórroga del Presupuesto General.

Sin perjuicio de lo anterior, el expediente de prórroga del Presupuesto General debe remitirse al Ministerio de Hacienda a efectos de informe previo y vinculante establecido en el art. 45.4 del Real Decreto-ley 17/2014.

EL INTERVENTOR

	Código Cifrado de Verificación: X52XU3H1Z2Z3LP0 Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	José María Almenara Ruiz, Interventor del Ayuntamiento de Jerez	FECHA 30/12/2023